

PREVENCIÓN

G-0172/2026 México, Ciudad de México, a 11 de Agosto de 2026

Se determinó levantar restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Michigan, Carolina del Sur, Maryland, Minnesota y Colorado, así como establecer un periodo de restricción en los referidos Estados en las hojas de requisitos que se indican.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se determinó levantar restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Michigan, Carolina del Sur, Maryland, Minnesota y Colorado, así como establecer un periodo de restricción en los referidos Estados en las hojas de requisitos que se indican.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del **Boletín informativo.- 47 de fecha 10/08/2026**, informa que la Dirección General de Salud Animal, notifica que con la información técnica remitida por el APHIS/USDA, en cuanto al seguimiento de los brotes de influenza aviar de alta Patogenicidad (IAAP) en los Estados de Michigan, Carolina del Sur, Maryland, Minnesota y Colorado, se determinó lo siguiente:

- **Levantar restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los citados Estados.** Para lo anterior, han ajustado las hojas de requisitos zoosanitarios, que se disponen en el presente Boletín.
- **Establecer un periodo de restricción en dichos Estados.** situación que se dispone en las hojas de requisitos zoosanitarios que se señalan para tales efectos.

Nota: Les reiteramos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0124/2026**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[BOLETÍN INFORMATIVO 47-SE LEVANTAN RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍAS AVÍCOLAS PROCEDENTES DE LO](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.